ANEXO
DETERMINACION IBC APORTES SISS

De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y con el objeto que el contratante efectúe la verificación de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme lo ordena el parágrafo 2° del artículo 108 del Estatuto Tributario, se certifica la forma de cáclulo del IBC del periodo indicado. Téngase en cuenta que para establecer el IBC mínimo, conforme lo confirman los conceptos identificados con Radicados No. 20159908096741 del 23/JUL/2015 y No. 20151120101550l del 22/DIC/2015, ambos proferidos por La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, el trabajador independiente contratista debe cotizar sobre el 40% de sus ingresos, teniendo la posibilidad de deducir las expensas incurridas en la ejecución de la actividad o renta que los genere, siempre que estas últimas cumplan con los requisitos estipulados en el artículo 107 del Estatuto Tributario.

PERÍODO CERTIFICADO	
AÑO	MES
2021	6

CUENTA		CONCEPTO	VALOR	TOTAL
		INGRESOS		**$ 105.364.505**
4130		CONTRATO DE OBRA CIVIL	$ 105.364.505	
		COSTOS DE OPERACIÓN		**$ 69.391.429**
7110		MATERIALES DE OBRA	$ 54.342.682	
7201		MANO DE OBRA DIRECTA	$ 9.638.847	
7301		COSTOS INDIRECTOS	$ 5.409.900	
		GASTOS OPERACIONALES		**$ 19.951.793**
5105		GASTOS DEL PERSONAL	$ 0	
5110		HONORARIOS	$ 2.200.000	
5115		IMPUESTOS	$ 0	
5120		ARRENDAMIENTOS	$ 500.000	
5125		CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	$ 8.404.000	
5130		SEGUROS	$ 2.270.893	
5135		SERVICIOS	$ 2.160.000	
5140		GASTOS LEGALES	$ 0	
5145		MANTENIMIENTOS	$ 4.416.900	
5155		GASTOS TRANSPORTES	$ 0	
5195		DIVERSOS	$ 0	
		INGRESOS UNA VEZ DEDUCIDAS LAS EXPENSAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL ART. 107 DEL E.T.		**$ 16.021.283**
		BASE DE LIQUIDACION IBC		**$ 6.409.000**
		40% DE LOS INGRESOS UNA VEZ DEDUCIDAS LAS EXPENSAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL ART. 107 DEL E.T.	$ 6.409.000	
		EL IBC EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR A 1 SMMLV - VR. AÑO 2021 $908.526	$ 908.526	

Hacemos constar que la información proporcionada corresponde a la realidad contable y tributaria del suscrito contratista. Igualmente comunicamos que si bien el presente formato es proporcionado por la empresa contratante, la responsabilidad del cálculo del IBC asociado a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS es personal, razón por la cual siempre se tuvo la posibilidad de modificar el formato y su contenido en lo que se consideró pertinente por parte de quien lo suscribe.

CONTRATISTA — CARLOS ALBERTO GARCIA ALZATE (NOMBRE) — C.C. 10.256.290 (IDENTIFICACIÓN) — (FIRMA)

CONTADOR PÚBLICO — EDELBERTO DE JESUS RENDON VALENCIA (NOMBRE) — C.C. 10.243.476 (IDENTIFICACIÓN) — (FIRMA)

ANEXO
DETERMINACION IBC APORTES SISS

De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y con el objeto que el contratante efectúe la verificación de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme lo ordena el parágrafo 2° del artículo 108 del Estatuto Tributario, se certifica la forma de cálculo del IBC del periodo indicado. Téngase en cuenta que para establecer el IBC mínimo, conforme lo confirman los conceptos identificados con Radicados No. 20159908096741 del 23/JUL/2015 y No. 201511201015501 del 22/DIC/2015, ambos proferidos por La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, el trabajador independiente contratista debe cotizar sobre el 40% de sus ingresos, teniendo la posibilidad de deducir las expensas incurridas en la ejecución de la actividad o renta que los genere, siempre que estas últimas cumplan con los requisitos estipulados en el artículo 107 del Estatuto Tributario.

PERÍODO CERTIFICADO	
AÑO	MES
2021	6

BASE DE LIQUIDACIÓN IBC - SALUD Y PENSIÓN	$ 6.409.000

CONCILIACION IBC SALUD Y PENSIÓN - ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL				$ 908.526
Nro. De planilla	**Fecha Planilla**	**ELABORADA POR**	**IBC INDIVIDUAL**	
		EL CONTRATANTE (Solo aplica para riesgos IV y V)	$ 908.526	
		EL CONTRATISTA		

DIFERENCIA IBC SALUD Y PENSION E IBC ARL - DEBE SER $0	$ 5.500.474

Hacemos constar que la información proporcionada corresponde a la realidad contable y tributaria del suscrito contratista. Igualmente comunicamos que si bien el presente formato es proporcionado por la empresa contratante, la responsabilidad del cálculo del IBC asociado a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS es personal, razón por la cual siempre se tuvo la posibilidad de modificar el formato y su contenido en lo que se consideró pertinente por parte de quien lo suscribe.

CONTRATISTA — CARLOS ALBERTO GARCIA ALZATE (NOMBRE) — C.C. 10.256.290 (IDENTIFICACIÓN) — (FIRMA)

CONTADOR PÚBLICO — EDELBERTO DE JESUS RENDON VALENCIA (NOMBRE) — C.C. 10.243.476 (IDENTIFICACIÓN) — (FIRMA)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.243.476
RENDON VALENCIA
APELLIDOS
EDELBERTO DE JESUS
NOMBRES



FIRMA

Se expide para avalar Documentos de
Carlos Alberto Cuevas Olaya
para el Municipio de Manizales
Julio 27/2021

Edel/pm



FECHA DE NACIMIENTO 29-MAR-1959
RISARALDA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO
25-AGO-1977 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0900100-00117341-M-0010243476-20081030 0005073423A 1 28942533

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

13116-T



EDELBERTO DE JESUS
RENDON VALENCIA
C.C. 10243476
RES. INSCRIPCION 1279 DEL 08/08/1985
FUNDACION UNIVERSITARIA DE MANIZALES

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

282059 20472

Se expide para Anular Documentos del
Ingeniero Carlos Alberto Sotelo Ayala
por el Municipio de Manizales
Julio 27/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA